



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-76/2024.

PARTE ACTORA: ARMANDO
CASILDO ROTTER MALDONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
76/2024.

PARTE ACTORA: ARMANDO
CASILDO ROTTER
MALDONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
JUSTICIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Luis Miguel Dorantes Rentería**, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, **Lilia del Carmen García Montané²**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el escrito presentado por el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, en el que remite informe circunstanciado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día veintidós de abril; así como con el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como a derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. En relación a la documentación descrita, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno

TERCERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 40, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave TEV-JDC-76/2024, promovido por Armando Casildo Rotter Maldonado, por propio derecho.

CUARTO. Admisión de pruebas de la parte actora. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones II y IV, 360, 361 y 362 inciso g), del Código Electoral local, y 152 del Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por admitidas las documentales, así como la presuncional legal y humana, además de la instrumental de actuaciones, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

QUINTO. Cierre de instrucción. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, con fundamento en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se ordena el cierre de instrucción.




SEXTO. Cita a sesión pública presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 168, 170, 176 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Provisional en Funciones del Tribunal Electoral de Veracruz, **Lilia del Carmen García Montané**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**

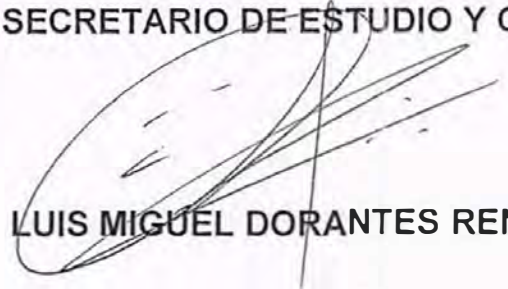
MAGISTRADA PROVISIONAL EN
FUNCIONES


LILIA DEL CARMEN GARCÍA
MONTANÉ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA

